

247

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 08 FEB 2024

Expediente No. 2017-00733.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes las documentales allegadas por la Superintendencia de Sociedades visibles a folios 238 a 246 mediante la cuales adosó copia del auto fechado el 14 de abril de 2022 por medio del cual se dispuso decretar la apertura del proceso de liquidación judicial simplificado de Luz Angélica Simbanqueva Uribe.

2. Téngase en cuenta que en auto fechado el 4 de agosto de 2023 se prescindió continuar la ejecución en contra de la persona referida en el numeral anterior y dispuso él envió de las documentales a la Superintendencia de Sociedades. (fl. 219).

3. Continúese el presente proceso ejecutivo en contra de Luis Alberto Lasso Sierra.

4. Téngase por descorridas en silencio por parte del ejecutante, las excepciones de mérito formuladas por el curador *ad litem* del demandado referido en el numeral anterior.

5. Se abre a pruebas el presente proceso, parata fin de decretan las siguientes:

5.1. Parte demandante:

5.1.1. Documental de ser legales y procedentes las aportadas en el libelo introductor, por el valor que la ley les asigne en su oportunidad procesiva, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P.

5.2. Parte ejecutada:

5.2.1. De ser legales y procedentes las obrantes en el plenario, por el valor que la ley les asigne en su oportunidad procesiva, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P.

6. En firme este proveído, y como quiera que no existen pruebas por practicar, ingrésese el expediente al despacho para emitir sentencia anticipada.



NOTIFÍQUESE,  
República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

*Andrés Pérez Ortiz*  
ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
JUEZ

El anterior auto se Notifico per Estado  
No. 001 Fecha 09 FEB 2024

El Secretario(a) *[Signature]*